



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: Demanda ejecutiva de menor cuantía.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8.
Demandada: ALMIS DAURT VASQUEZ DIAZ C.C.49.610.579.
Radicado: 200014003003 2023 00498 00.

Vista la solicitud de retiro de demanda, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se autoriza el retiro de la misma con sus anexos; al igual que se decreta el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y solicitadas por la abogada CLAUDIA ESTHER SANTAMARIA GUERRERO, identificada profesionalmente con la T.P. No. 46.854 del C.S.J, de conformidad con el artículo 92 y del Código General del Proceso, la cual fue admitida y se decretaron medidas cautelares. Librar oficio.

Asimismo, se condena en costas y perjuicios a la parte demandante de conformidad con el artículo 597 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

Firmado Por:
Clausis Amalia Moron Bermudez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed3cbd4ba79447fd5c6b314c6a2b9dca950d604c147a54ebf756a78e1995e2f1**

Documento generado en 20/03/2024 11:03:49 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>